



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 001**

**MAGISTRADA PONENTE:
DRA. MARIA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**

No. de Acta:	20
Fecha:	23 de mayo de 2018
Hora:	8:30 a.m.
Tipo de audiencia:	Alegatos y Juzgamiento
Demandante:	Amparo Astrid Padilla Martínez
Demandado:	Colpensiones
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado:	47-001-3333-003-2016-00228-01 (N.I. 2018-166)

1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN (00:01:05 min.)

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales. **Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.**

2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES (min. 00:01:55)

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

2.1 Apoderado parte demandante: Víctor Cardona Henríquez / **2.2. Apoderado parte demandada:** Alex Yair Gutiérrez Barrios / **2.3 Ministerio Público:** Evely Ebrath Emiliani Procuradora Judicial 55 Delegada ante el Tribunal Administrativo del Magdalena.

3. RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA (min.00:03:08)

Se **le reconoce personería para actuar al Dr. Alex Yair Gutiérrez Barrios**, como apoderado de la parte demandada, quien acude a la diligencia en calidad de apoderado sustituto.

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO (min. 00:03:40)

Revisado el proceso en su integridad, el Despacho no advirtió causal de nulidad que invalide lo actuado. Preguntó a las partes si consideraban que existía un vicio de nulidad que acarrearía una nulidad, y manifestaron estar de acuerdo con la actuación. **Esta decisión queda notificada por estrado.**



Asunto: Audiencia de Alegatos y Juzgamiento
Medio de control: N y R del Derecho
Radicación: 47-001-3333-004-2016-00226-01
Demandante: Amparo Padilla Martínez
Demandado: Colpensiones

5. FIJACIÓN DEL LITIGIO (min. 00:08:00)

El problema jurídico del presente asunto se circunscribe a determinar, si tiene derecho la actora a que se le reliquide la pensión de vejez conforme el 75% del promedio de los salarios devengados durante el último semestre antes de su retiro como empleada de la Contraloría General de la República.

6. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN (min. 00:09:00)

En este estado de la diligencia, se deja constancia de la asistencia a la misma del H. Magistrado que compone la Sala de decisión, Dr. Dexter Emilio Cuello Villarreal.

- Parte demandante: (min. 00:10:00)
- Parte demandada: (min. 00:13:00)
- Ministerio Público: (min. 00:16:00)

7. SENTENCIA(min. 00:20:00)

Esta agencia judicial estima pertinente diferir la decisión hasta tanto la Sala Plena del H. Consejo de Estado se pronuncie en sede de unificación dentro del proceso de nulidad y restablecimiento identificado con el No. de radicación 52001-23-33-000-2012-00143-01 (N.I. 4403-2013).

En ese sentido, con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica y que las decisiones proferidas por este Tribunal en estos asuntos, incluyendo el de la referencia, vayan en consonancia con las líneas que al respecto construya el Máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo, este Despacho **DISPONE:**

ÚNICO.- DIFERIR la decisión, sentencia de segunda instancia, en el asunto de la referencia, hasta tanto la Sala Plena del H. Consejo de Estado se pronuncie en sede de unificación dentro del proceso de nulidad y restablecimiento identificado con el No. de radicación 52001-23-33-000-2012-00143-01 (N.I. 4403-2013) de acuerdo a las consideraciones indicadas en el presente proveído.

8. SANEAMIENTO DEL PROCESO(min. 00:23:00)

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento.

HORA DE FINALIZACIÓN: 09:25 am.



Asunto: Audiencia de Alegatos y Juzgamiento
Medio de control: N y R del Derecho
Radicación: 47-001-3333-004-2016-00226-01
Demandante: Amparo Padilla Martínez
Demandado: Colpensiones

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la misma en la página web del Despacho.

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada Ponente

DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL
Magistrado

DONALDO LANA O VISBAL
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

VICTOR CARDONA HENRÍQUEZ
Apoderado parte demandante

ALEX YAIR GUTIERREZ BARRIOS
Apoderado Sustituto parte demandada

EVELSY EBRATH EMILIANI
Procuradora Judicial 55 ante el Tribunal Administrativo del Magdalena